



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0401-2023-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0401-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintidós de marzo del
año dos mil veintitrés.-

Sumilla: ENCARGAR en adición a sus funciones a la doctora **María Dolores Cachay Rojas**, Jueza del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo del 22 al 28 de marzo de 2023.

ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor **Richarth Quispe Vilcapoma**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo del 29 de marzo al 3 de abril de 2023.



VISTOS:

Resolución Administrativa N° 000215-2023-CED-CSJU/PJ de fecha 20 de marzo de 2023; correo institucional de fecha 22 de marzo de 2023, remitido por la Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

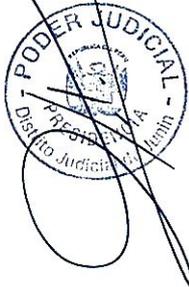


Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



Tercero.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 000215-2023-CED-CSJU/PJ de fecha 20 de marzo de 2023, emitida por el Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte Superior, se resolvió conceder licencia con goce de haber por salud al doctor Edwin Wilson Villanueva Altamirano, Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma, **por el periodo del 15 de marzo al 3 de abril de 2023**. Asimismo, mediante correo institucional de fecha 22 de marzo de 2023, la Administradora del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, informa la cantidad de audiencias programadas por el Juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma durante el periodo del 22 de marzo al 10 de abril de 2023, las cuales deben ser atendidas. Adicionalmente, debemos indicar que también adjunta el rol de audiencias programadas por los Jueces del Segundo y Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma, lo cual debe ser tomado en cuenta para efectos de determinar los periodos de encargatura del Despacho del juez que gozará de licencia por motivos de salud, para no perjudicar a los otros jueces que asumirán tal encargatura;



Cuarto.- De acuerdo a lo anterior, los señores jueces del Poder Judicial se encuentran comprendidos dentro del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Así, tenemos que el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, prescribe: ***"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) e) Hacer uso de los permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento"***, debiendo entenderse dicho dispositivo legal, en el sentido que la licencia comprende a una causa justificada como la salud del Magistrado; por ello, este Despacho debe proceder a encargar su juzgado a otro u otros magistrados para evitar que durante el tiempo que dure su descanso médico se afecte el desarrollo de las audiencias programadas que se encuentran pendientes y, de esta forma, no perjudicar a los litigantes, quienes son los destinatarios del servicio de justicia;

Quinto.- Bajo ese contexto, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo, encargando su Juzgado a otros jueces del mismo nivel y especialidad, determinando una distribución proporcional a fin de no causar perjuicio en los magistrados que asumirán dicha encargatura, respecto de sus despachos y producción jurisdiccional;



Sexto.- Adicionalmente, es importante señalar que revisadas las audiencias programadas en el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma, se tiene que las mismas corresponden a procesos inmediatos, los cuales son sentenciados en audiencias; por esta razón, al ser producción de los jueces que se encargaran del despacho del citado juzgado en el periodo del 22 de marzo al 3 de marzo de 2023,



corresponde que esta producción se considere a favor de los Jueces del Segundo y Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma, la cual figurará en sus casilleros digitales de jueces y juezas, cuya información aparecerá en la base de datos de la Coordinación de Estadística de esta Corte Superior y que, de ser el caso, será comunicada a la Junta Nacional de Justicia, cuando lo requiera esta entidad. Asimismo, para que la producción figure como labor propia de cada juez que asumirá la por encargatura el Despacho de Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma, es necesario precisar que al momento de realizarse el descargo de las sentencias y autos finales en el Sistema Integrado judicial – SIJ del Poder Judicial, el magistrado, secretario, relator o asistente jurisdiccional, debe cumplir con asociar correctamente el descargo de dicha resolución **a nombre del magistrado encargado y no de titular del juzgado, lo cual se deberá tomar en consideración;**

Séptimo.- Por otro lado, mediante Oficio N° 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remitan las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, **encargaturas**, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de ésta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados;

Octavo.- Finalmente, el párrafo tercero del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero, cuarto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones a la doctora **María Dolores Cachay Rojas**, Jueza del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo del 22 al 28 de marzo de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor **Richarth Quispe Vilcapoma**, Juez del Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, **el despacho del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo del 29 de marzo al 3 de abril de 2023.**

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que, para efectos de que la producción generada por los magistrados mencionados en los artículos anteriores por sus funciones

"Integridad, Transparencia, Innovación de Procesos e Impulso de las Tecnologías Digitales"



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

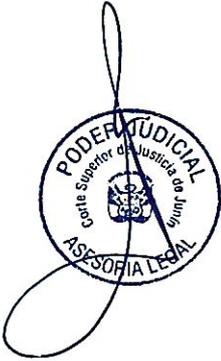
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 0401-2023-P-CSJU/PJ

realizadas en adición en el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Tarma, se registre correctamente como producción de aquellos, se tome en consideración lo señalado en el considerado sexto de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que los doctores **María Dolores Cachay Rojas y Richarth Quispe Vilcapoma**, informen a esta Presidencia de Corte Superior de las labores realizadas al frente del Juzgado encargado, como cantidad de audiencias realizadas u otros afines, de ser el caso.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: desplazamientos poderjudicial@inj.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten Signature]
CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN